

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARTIDA 1) OFICINAS CORPORATIVAS EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA EN ADELANTE "**EL CENACE**", REPRESENTADO POR EL ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS , EN SU CÁRACTER DE APODERDO LEGAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AQUASEO SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. MARTIN JIMENEZ PIÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, , Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Como parte de la Política General de contrataciones públicas referentes a la elaboración de contratos marco como una estrategia de contratación en la que se obtienen mejores condiciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 17, Primero párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP) y 14 de su Reglamento, y segundo del Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2019; La Oficialía Mayor de la SHCP, inició las acciones tendientes a la celebración de un Contrato Marco para el Servicio Integral de Limpieza, con fecha 25 de enero de 2021, y determinó como resultado de la investigación de mercado, la elaboración de un Contrato Marco correspondiente al Servicio Integral de Limpieza, el cual fue suscrito el 11 de marzo de 2021, con una vigencia del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La contratación indicada en el primer párrafo se considerará en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 de "**EL CENACE**".

Mediante oficio con número No. CENACE/DAF-SA-JUAS/352/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, solicitó a la Subdirección de Administración la contratación correspondiente al "**Servicio Integral de Limpieza 2022**", mediante el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en los Artículos. 26 fracción II, y 41 fracción XX así mismo se hizo de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el "**RLAASSP**"; o el Reglamento actuando para tal efecto el Lic. José Alberto García Cuevas, Jefe de Departamento en la Unidad de Adquisiciones y Servicios, para la partida 1 Oficinas Corporativas, como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" ,así como se estableció el criterio de evaluación **BINARIO** para el procedimiento de contratación, de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, en adelante la "**LAASSP**" y 51, primer y segundo párrafo de su Reglamento.

DECLARACIONES

1. "**EL CENACE**" declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; fracción I; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO

del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. El ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS , en su carácter de Apoderado Legal con R.F.C MEPR680824U55 , cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo **16 fracciones V, XII y XVI** del Estatuto Orgánico de "EL CENACE", así mismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante POBALINES, suscribe el presente instrumento por la Unidad de Adquisiciones y Servicios el Lic. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO , con R.F.C GACA800129I77 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 segundo párrafo, 26 BIS primer párrafo fracción II; 27, 28, primer párrafo fracción I, y 29, de la "LAASSP", y 39 del "RLAASSP". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. IA-018TOM999-E92-2021, realizado al amparo de lo establecido en los artículos referidos, así como en el primer párrafo del ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la "LAASSP", y los correlativos del "RLAASSP".

1.5. solicitó a la SHCP su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar el presente Contrato, cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formaliza y el mismo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivo lo anterior se desprende de la SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, con folio de autorización SF/006/2021, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrita por la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo de la "LAASSP", correspondiente a la partida presupuestal **35801** "Servicios de Lavandería, limpieza e higiene" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140828PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.9 Formaliza este Contrato con la certeza de que "**EL PROVEEDOR**" manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública No.18,957, de fecha 03 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210 de la Ciudad México, registrada en el Registro Público de la Propiedad con número de folio mercantil Electrónico N-2017101425 de fecha 15 de diciembre de 2017. La sociedad se denominada AQUASEO SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, El servicio profesional de Limpieza de Inmuebles y Muebles de Tipo Oficial, entidades y Organismos Públicos desconcentrados, descentralizados, a nivel Federal, Estatal, Municipal y Gobierno de la Ciudad de México, residencial, industrial, de servicios y comercial, incluyendo hospitales, laboratorios, unidades médicas y dentales, edificios, talleres e instalaciones y establecimientos en general, abarcando tratamiento de todo tipo de pisos y alfombras, lavado de cisternas y tinacos, y limpieza de vidrios interiores y exteriores utilizando todo tipo de maquinaria, mano de obra y métodos de limpieza conocidos por conocer, y SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. El C. **Martín Jimenez Piña**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública No. 112,579 de fecha 5 de junio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesus Claudio Zacarias Ponce, Notario Público No. 4 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, el cual se identifica con credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED], expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2021, manifiesta que es una empresa **PEQUEÑA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de "**LAASSP**"

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes AQU1711135L4

Eliminado : Folio de credencial para votar. Fundamento legal : Artículo 3, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo , fracción I de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo al 5º bimestre de 2021, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. "EL PROVEEDOR" indica los siguientes números telefónicos (55) 5559 4189 y (55) 5925 4291 y su correo electrónico **aquaseolimpieza2020@gmail.com**, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, a sí como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle RIO LERMA 293 INT 2, COLONIA CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARTIDA 1) OFICINAS CORPORATIVAS en adelante "LOS SERVICIOS", bajo los términos y condiciones pactados en este Contrato, su Anexo Técnico que es parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos. Al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
1	SERVICIOS DE HIGIENE	SERVICIO DE LIMPIEZA 2022, PARTIDA 1 OFICINAS CORPORATIVAS	32 - SERVICIOS	1	\$2,747,534.40	\$2,747,534.40	\$3,187,139.90
						SUBTOTAL	\$2,747,534.40
						IMPUESTOS	\$439,605.50
						TOTAL	\$3,187,139.90

"**EL CENACE**" a través de la Subdirección de Finanzas, pagará a "**EL PROVEEDOR**", como contraprestación por concepto de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" la cantidad de \$2,747,534.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional antes de I.V.A , y el monto antes mencionado con I.V.A., \$3,187,139.90 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) .

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo, todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (PARTIDA 1) OFICINAS CORPORATIVAS , por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago de "**LOS SERVICIOS**", se realizará de forma mensual, dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de "**LAASSP**"; **89** y **90** del "**RLAASSP**". El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare "**LOS SERVICIOS**" recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, y/o cheque nominativo por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberán presentar el documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presente errores o deficiencias, la Subdirección de Finanzas, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **51** de "**LAASSP**".

Para efectos de lo anterior descrito, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" deberá remitir a la Subdirección de Finanzas de "**EL CENACE**", solicitud por escrito para que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de "**LOS SERVICIOS**".

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" documentará y determinarán el importe de éstas para su aplicación a la factura correspondiente por concepto de penas convencionales más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, será el responsable de informar a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de "**EL CENACE**" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señalen el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**", es titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] y/o [REDACTED] , del banco BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a nombre de "**Aquaseo S.A de C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Eliminado: Clabe interbancaria. Fundamento legal: Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo segundo , fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información , así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de los datos patrimoniales de una persona física o moral.

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deban efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen, más el I.V.A "**EL PROVEEDOR**" se obligan en este caso, a emitir y entregar a "**EL CENACE**" el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito), por Internet.

"**EL CENACE**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "**EL PROVEEDOR**", manifestó en el presente instrumento.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

La recepción, revisión y aceptación de las facturas y documentación para trámite de pago que requiera la Subdirección de Finanzas, se realizará a través de este última, los días lunes y martes en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas. La (s) factura (s) deberán contener los siguientes datos fiscales: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA. con Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4 y Domicilio Fiscal en Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes. Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. , con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señale el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", los días lunes y/o martes, en un horario de 8:00 horas a 18:00 horas. Enviar archivos pdf y xml a: alberto.garcia07@cenace.gob.mx, Los términos en los que se debe realizar la Facturación 3.3 son los siguientes: Método de pago-PPD (Pago en parcialidades o diferido) FORMAS DE PAGO-99 (otras formas de pago) USO-G03 (gastos en General) La (s) factura (s) deberá (n) contener los siguientes datos fiscales: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, con Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4 y Domicilio en Calle Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**EL CENACE**" podrá ampliarse la prestación del "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del "**RLAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" deberán entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA Y SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de "LOS SERVICIOS". En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL CENACE", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL CENACE", la siguiente garantía: Póliza de Responsabilidad Civil: Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el presente contrato, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP", y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y el numeral 5.1.17 de sus POBALINES, así como a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CENACE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse de forma física en las instalaciones del Corporativo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o de forma electrónica al correo juan.lopez05@cenace.gob.mx y/o eric.delrazo@cenace.gob.mx en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
3. La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CENACE"**; y
4. La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CENACE"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De no cumplir con dicha entrega, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

(NO APLICA) Considerando que la prestación de "**LOS SERVICIOS**", cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "**LAASSP**", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(NO APLICA) Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **10 % (DIEZ)** por ciento del monto de "**LOS SERVICIOS**" prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "**LAASSP**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar "**LOS SERVICIOS**" en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y su anexo técnico.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de "**LOS SERVICIOS**", así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. **(No aplica)**
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de "**EL CENACE**" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del "**RLAASSP**". Y en su caso, a la Auditoría Superior de la Federación.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo "**LOS SERVICIOS**" en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de "**LOS SERVICIOS**".
3. Extender a "**EL PROVEEDOR**", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La prestación de "**LOS SERVICIOS**" será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL CENACE**" en el "**ANEXO TÉCNICO**" correspondiente a la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza 2022**", en las fechas establecidas en el mismo.

La prestación de "**LOS SERVICIOS**" se realizará en el domicilio señalado en el "**ANEXO TÉCNICO**" para la contratación de "**Servicio Integral de Limpieza 2022**" y en las fechas establecidas en el mismo; "**LOS SERVICIOS**" serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como Administrador del Contrato; la inspección de "**LOS SERVICIOS**" consistirá en la verificación de las condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de "**LOS SERVICIOS**", "**EL PROVEEDOR**" contará con un (colocar plazo para reposición de los servicios), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL CENACE**". **(NO APLICA)**.

No existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (NO APLICA).

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "**EL CENACE**"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS (NO APLICA).

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE (NO APLICA)

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN. (NO APLICA).

"**EL CENACE**" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de "**LOS SERVICIOS**" requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL CENACE**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivo anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"**EL CENACE**" no estará obligado a pagar los "**LOS SERVICIOS**" cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de "**LOS SERVICIOS**", que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "**EL CENACE**" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CENACE", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismo que no serán repercutidos a "EL CENACE".

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE" deslindando a ésta de toda responsabilidad. Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar de "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CENACE" o a terceros.

En tal virtud, que "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL CENACE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL CENACE" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL CENACE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL CENACE" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL CENACE"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL CENACE"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL CENACE"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **"LOS SERVICIOS"** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL CENACE"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su **"RLAASSP"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL CENACE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL CENACE"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL CENACE"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **"LOS SERVICIOS"** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que realice a **"EL CENACE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o de su personal.

Asimismo, **"EL CENACE"** sólo aceptará **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LOS SERVICIOS" serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de **"LOS SERVICIOS"** consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en lo anexos técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiestan expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, "**LOS SERVICIOS**", no se tendrán por aceptados por parte de "**EL CENACE**".

"**EL CENACE**", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar "**LOS SERVICIOS**" si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su anexo técnico, obligándose a "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**EL CENACE**".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "**EL CENACE**" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción como máximo del 10.0% sobre el monto de "**LOS SERVICIOS**" proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, mas I.V.A.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" no realicen el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "**EL CENACE**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "**EL CENACE**".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de "**EL CENACE**".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión. Para el caso concreto del presente contrato las deducciones se aplicarán en base a lo siguiente:**Porcentaje o Importe**

1.-* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.

* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.

* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.

Sobre la factura mensual presentada.

Forma

Se considerarán como parciales o deficientes "**LOS SERVICIOS**", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsada entre el control de asistencia de "**EL PROVEEDOR**" y el "Administrador del Contrato", tomando en cuenta que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.

Concepto

Plantilla Incompleta.

2.-Porcentaje o Importe

* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%.

* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%

* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%.

Sobre la factura mensual presentada.

Forma

El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "**EL PROVEEDOR**" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "**LOS SERVICIOS**", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "mal".

En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción.

Concepto

Incumplimiento de las actividades.

3.- Porcentaje o Importe

\$50.00

Forma

Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

Concepto

Incumplan con las obligaciones patronales

4.- Porcentaje o Importe

\$1,000.00

Forma

Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.

Concepto

Incumplan con las obligaciones patronales.

5.- Porcentaje o Importe

\$50.00

Forma

Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.

Concepto

Incumplan con las obligaciones patronales.

6.- Porcentaje o Importe

\$200

Sobre la factura mensual presentada.

Forma

Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".

Concepto

Falta de insumos.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, **"EL CENACE"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de **"LAASSP"**; **95** y **96** del **"RLAASSP"**, así como el numeral **5.3.7.** de las **POBALINES**.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CENACE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CENACE"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CENACE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CENACE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CENACE", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 del **"RLAASSP"**, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL CENACE"**, en relación con la prestación de **"LOS SERVICIOS"** de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CENACE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL CENACE"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL CENACE"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo estos últimos liberan a **"EL CENACE"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así

como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CENACE"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL CENACE"** .

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CENACE"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CENACE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL CENACE"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL CENACE"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL CENACE"**;
6. Si no prestaran **"LOS SERVICIOS"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"EL CENACE"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de

cumplimiento del mismo;

12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato o las deducciones alcanzan el **10%** (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico, antes de I.V.A;

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no prestara **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL CENACE"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**, durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL CENACE"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato; y

18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran de **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de **"LOS SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubiera entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la

"LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CENACE".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL CENACE".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL CENACE" a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la junta de aclaraciones, la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del "RLAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL CENACE**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MEPR680824U55
JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	GACA800129I77

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
AQUASEO SA DE CV	AQU1711135L4

NuxWm7H/C1Nj4P4JTZS+w6irs2ms4iNyi/9dlBk4wHpezpSNzAAeTVYkzVUed9/syGDnBHK/ucwuCd8JnD5hpz+k08hTo7nCj716sUzpk594aEAc7JDFbxjCz+LSWJRSSo7Qdk8wu0RCSJ47u1+BHoyEJnK1z/hQw132BdFRKk4GPGZLe9zaRdQjkOYPdYbqWoN2EYLGvG4Hm1W/w3dmQR2PfVb3HdFchmNb3qVpCC9zYmVScJ8v34TkriFe3de18Am8g1GLaPScAnRY/1rvZQfDmb16mAT8un5/n105DTCBb0jp+UI/yj/oAdMc6mAA3Bd5UXdhaAD9DK+7wo8Y1w==

FORMATO 9 Modelo de Propuesta Técnica.

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

	X		No. IA-018TOM999-E92-2021	
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

AQUASEO, S.A. DE C.V.	AQU 171113 5L4
Nombre del LICITANTE	R:F:C

Partida	Descripción Técnica
1	Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante " EL SERVICIO ", en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo " EL CENACE ".

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación
Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante " EL SERVICIO ", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo " EL CENACE ".

3. Descripción técnica del objeto			Cantidad		
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Supervisor	Operario	Total
1	Oficinas Corporativas	Servicio	2	24	26

4. Plazo y lugar de entrega	
Plazo	4.1. La prestación de el " SERVICIO " se llevará a cabo en el domicilio del " ÁREAS DEL CENACE " a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 .

4. Plazo y lugar de entrega	
Lugar	<p>4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico".</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.</p>

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f**) del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
- c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO" objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado "EL CENACE".
- f). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "EL SERVICIO" de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón

Atentamente,



Martín Méndez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Mobiliario				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
21	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

- g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
Total general				
Lunes - viernes	Matutino	06:30 a 14:30	13	1
Lunes - viernes	Vespertino	14:30 a 21:30	13	1
Sábados	Matutino	06:30 a 14:30	13	1

- h). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
1.	Oficinas Corporativas	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "EL CENACE".
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "EL SERVICIO" para "EL CENACE".

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "EL CENACE". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "EL SERVICIO". En caso de que "EL CENACE" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", para considerarlo en la prestación de "EL SERVICIO".

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "EL SERVICIO", la cual deberá ser validada

Atentamente,



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

por el personal designado por "EL CENACE", y apegarse al Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "EL SERVICIO" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "EL CENACE", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "EL SERVICIO" en los inmuebles determinados por "EL CENACE" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "EL CENACE", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de "EL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de "EL SERVICIO". Dentro de los inmuebles de "EL CENACE", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LOS POSIBLES PROVEEDORES". Si el personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incurriere en una falta de disciplina o respeto, "EL CENACE" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante "EL SERVICIO".
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "EL CENACE".
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "EL CENACE".
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "EL SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de "EL SERVICIO" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine "EL CENACE" que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de "EL SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL CENACE".
- 5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5. Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que

Atentamente,

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo			
Partida	Nombre	Cargo	Teléfono, correo electrónico
1	José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	(55) 55955400 Ext. 31140, alberto.garcia07@cenace.gob.mx

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2022

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "**LOS SERVICIOS**" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	1
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	1
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	1
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	1
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación	1
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	1
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	1

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos				
Partida	Unidad de	Precio	Cantidad Requerida	Presupuesto

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

	Medida	Unitario	Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Servicio	Aplica			No Aplica	No Aplica
(N)	Servicio	Aplica			No Aplica	No Aplica

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación

Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo

Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"

De	Hasta
01 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022

15.2. Vigencia del Contrato

A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
01 de enero de 2022	No Aplica	31 de diciembre de 2022

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** de la **Subdirección de Administración**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía

Atentamente,

16.1. Garantía de Cumplimiento

Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **16:00 a 18:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Aplica
	Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		<p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p>	<p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p>	Plantilla Incompleta	Administrador del Contrato
X		<p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%.</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p>	<p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "mal".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción.</p>	Incumplimiento de las actividades	Administrador del Contrato

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		\$50.00	Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$1,000.00	Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$50.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$200 Sobre la factura mensual presentada.	Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".	Falta de insumos	Administrador del Contrato

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **12** (doce) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes – Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
						Subtotal
						I.V.A.
						Total

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-018TOM999-E92-2021
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2022".

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de México, a **17** de **noviembre** de **2021**.

Titular del Área Contratante y Consolidadora

Área Técnica

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

Lic. José Alberto García cuevas
Jefe de Departamento



Aquaseo S.A. de C.V.

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Alfombra	Aspirado	Aspiradora Industrial	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado		Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Manguera		N/A
	Pulido (según material)		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	2	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			mango		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
Núcleos Sanitarios					
3	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa	Líquido destapa	N/A

Atentamente,

Martín Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		caños	caños		
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM -189 - SSA1/SCFI - 2018	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	
		Tapete anti - salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N092-SCFI2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N096-SCFI2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	

Atentamente,

Martín Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Mobiliario					
4	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		5	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles
Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo				N/A
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
	Cubeta			Cubeta de plástico	N/A
	Lavadora para muebles			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
	Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo	N/A

Atentamente,


Martín Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
6	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
7	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	
		Recolectores de basura con ruedas		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
8	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018

Atentamente,


María Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			botella de 1 litro	
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
9	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	N/A
			Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Guantes de hule	N/A
10	Extintores	Limpieza	Franela	N/A
			Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Guantes de hule	N/A
11	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	N/A
			Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Cubeta	N/A
			Guantes de hule	N/A
12	Persiana	Limpieza	Franela	N/A
			Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Cubeta	N/A
			Guantes de hule	N/A
Cocina				
13	Cubiertas	Sacudido	Franela	N/A

Atentamente,


Martín Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
14 Refrigeradores y Horno de microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería				
15 Vidrios interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
		Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16 Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
		Jalador	Jalador metálico	N/A



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			para vidrio, con mango	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	N/A
			Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Cepillo	N/A
			Cubeta	N/A
			Guantes de hule	N/A
Muros				
18	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	NOM-189-SSA1/SCFI - 2018
			Franela	N/A
			Cubeta	N/A
			Escalera	N/A
			Guantes de hule	N/A
19	Lambrín	Limpieza	Franela	N/A
			Cubeta	N/A
			Escalera	N/A
			Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	N/A
			Franela	N/A
			Escalera	N/A



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Metros Cuadrados		
		Área Administrativa	Estacionamiento	Totales en el inmueble
1.	Oficinas Corporativas	5,031.63	-	5,031.63

2. Características del Inmueble

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Metros cuadrados de villas o dormitorios	Cocinas o cocinas (piezas)	Baños privados (piezas)	Núcleos sanitarios (piezas)	Número total de inodoros (piezas)	Número total de mingitorios (piezas)	Número total de lavabos (piezas)	Número total de regaderas (piezas)	Metros cuadrados de domos y tragaluces	Metros cuadrados de vidrios exteriores
1.	Oficinas Corporativas	-	13	17	12	36	12	30	-	-	-

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

Insumos	Cantidad de referencia mensual
Aceite rojo para madera	10 botellas de 355ml.
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	40 Lts.
Aromatizante para WC, varios aromas	100 pzs.
Bolsa de plástico grande (60x90 cm)	100 pzs.
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	100 pzs.
Cloro al 100% botella de 1 litro	40 Lts.
Fibra abrasiva	12 Pzs.
Franela de algodón	20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja

Atentamente,


Marín Jiménez Piña

Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Guantes de hule	26 pares
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	40 lts.
Jerga en rollo	35 mts.
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	40 Lts.
Limpiador en polvo	10 kg.
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	15 Lts.
Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco.	20 cajas / 12 rollos
Papel toalla hoja resistente, color blanco	20 cajas / 6 rollos
Sarricida líquido, botella de 1 litro	10 Lts.
Shampoo para alfombras	20 Lts.
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	24 Pzs.
Maquinaria	Cantidad de referencia
Aspiradora industrial (accesorios)	4
Despachadores de jabón líquido	12
Despachadores de papel para mano	12
Despachadores de papel para jumbo jr.	36
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	2
Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque.	2
Extensión eléctrica de uso rudo	2
Material Consumible	Cantidad de referencia
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	26
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	14
Cubeta de plástico	20
Escoba de plástico tipo cepillo	10
Jalador de piso	10
Mechudo de algodón	12
Recogedor de lámina o de plástico con mango	10

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

Insumos	Cantidad de referencia mensual
Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda	5 Lts.
Fibras esponja trastes	20 Pzs.
Jabón líquido para trastes	24 Lts.
Papel higienico individual	100 Pzs.

APÉNDICE II
LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**:

Insumos	Cantidad Mensual	Unidad	Marca
Aceite rojo para madera	11	BOTELLA	3 EN 1
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	42	LITRO	FABULOSO
Aromatizante para WC, varios aromas	105	PIEZA	TIPSS
Bolsa de plástico grande (60x90 cm)	105	PIEZA	KATERA
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	105	PIEZA	KATERA
Cloro al 100% botella de 1 litro	42	LITRO	CLORALEX
Fibra abrasiva	13	PIEZA	3M
Franela de algodón	63	METRO	CARPE
Guantes de hule	27	PAR	ALTEX O VITEX
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	42	LITRO	TIPSS
Jerga en rollo	37	METRO	CARPE
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	42	LITRO	TIPSS
Limpiador en polvo	11	KILO	AJAX
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	16	LITRO	WINDEX
Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco.	21	CAJA	KIMBERLY CLARCK
Papel toalla hoja resistente, color blanco	21	CAJA	KIMBERLY CLARCK
Sarricida líquido, botella de 1 litro	11	LITRO	ARDELI
Shampoo para alfombras	21	LITRO	TIPS
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	25	PIEZA	WIESE



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Material Consumible	Cantidad Mensual	Unidad	Marca
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	27	PIEZA	ABA
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	15	PIEZA	PALMA DE ORO
Cubeta de plástico	21	PIEZA	CARRASCO
Escoba de plástico tipo cepillo	11	PIEZA	PERICO
Jalador de piso	11	PIEZA	SOLUTION PRODUCTS
Mechudo de algodón	13	PIEZA	SOLUTION PRODUCTS
Recogedor de lámina o de plástico con mango	11	PIEZA	SOLUTION PRODUCTS
Insumos	Cantidad Mensual	Unidad	Marca
Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda	5	LITRO	QUIMISEL
Fibras esponja trastes	21	PIEZA	3M
Jabón líquido para trastes	25	LITRO	AXION
Papel higienico individual	105	PIEZA	PETALO

Maquinaria	Cantidad de referencia	Marca
Aspiradora industrial (accesorios)	4	MASISA
Despachadores de jabón líquido	12	KIMBERLY CLARCK
Despachadores de papel para mano	12	KIMBERLY CLARCK
Despachadores de papel para jumbo jr.	36	KIMBERLY CLARCK
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	2	CUPRUM
Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque.	2	MASISA
Extensión eléctrica de uso rudo	2	ARGOS

Atentamente,

Martin Jiménez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

Atentamente,

Martin Jiménez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)

METODOLOGÍA, VISIÓN A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA METODOLOGÍA ESTÁNDAR DE MANERA CLARA COMO LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA O PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

1. OBJETIVO

El presente documento tiene la finalidad de describir los procedimientos específicos para prestar el servicio de limpieza en Unidades Administrativas.

2. ALCANCE

El presente Manual Operativo es aplicable a todas las Unidades Administrativas en donde se preste el servicio de limpieza.

3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Limpieza y desinfección rutinaria:

Consiste en una limpieza en húmedo general, con el fin de recoger las acumulaciones de polvo y otras partículas de las superficies, mobiliario y equipo.

4. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del Supervisor elaborar, distribuir e implementar el presente manual operativo.
- Es responsabilidad del personal operativo conocer y seguir los lineamientos establecidos en este manual operativo en los centros de trabajo.
- Es responsabilidad del supervisor verificar que el presente manual operativo sea implementado y mantenido por el personal operativo en los centros de trabajo.
- Es responsabilidad del personal de limpieza utilizar uniforme y gafete.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Unidades Administrativas.

METODOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

1. MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL

1.1 BARRIDO

- Diariamente Haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura se realizará una inspección para proceder al barrido del área empezando por entradas principales hasta cubrir el total de banqueta perteneciente al inmueble.
- En caso de excesos de polvo se humedecerá ligeramente el área a fin de evitar levantamientos de polvos y facilitar la labor.

1.2 TRAPEADO

- El trapeado es la labor de limpiar el área con jerga y jalador de agua que se encuentre libre de basura, o cualquier otra materia que de mal aspecto.



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- La labor de papeleo se realizará con la ayuda de escoba de cerdas sintéticas, un recogedor y bolsa de para basura.

1.3 PULIDO (SEGÚN MATERIAL)

Para su pulido se requiere ácido oxálico, 2 fibras muy suaves y maquina pulidora
La técnica es la siguiente:

- Se moja una superficie no mayo de 5 m2 y se le agrega un poco de ácido oxálico (dos puñados)
- Se talla con la pulidora y la fibra suave en lapso que va de 10 a 15 minutos (depende de las condiciones en que se encuentre el piso) el tallado debe de ser uniforme y siguiendo un orden primero horizontal y después verticalmente, tratando de que la maquina pase por toda la superficie las mismas veces
- Retirar el agua sin ácido oxálico sucio, con un jalador al mismo tiempo que se aplica abundante agua a la zona donde pasa el jalador y se enjuaga toda zona
- Se retira el agua y se repite la operación
- Retirar el agua que ha quedado con franelas perfectamente limpias hasta que quede seco en su totalidad

2. ALFOMBRAS

2.1 ASPIRADO

- Es un sistema de limpieza para eliminar mediante la aspiración (creación de vacío) la suciedad suelta y polvo

Herramienta a utilizar

- Según la extensión de la superficie a limpiar se emplea el aspirador correspondiente así, para pequeñas superficies se requiere un aspirador doméstico, para grandes superficies se requiere un aspirador profesional y para superficies aún mayores y de suciedad mayor calibre será preciso la utilización de un aspirador industrial.

El método de trabajo

- Depende del tipo de suciedad y la frecuencia que registra el programa de trabajo. Podemos aspirar selectivamente o aspirar a fondo.
- Aspirar selectivamente quiere decir que solo aspiremos aquellos lugares que obviamente están sucios; al contrario, aspirar a fondo implica que aspiremos toda la superficie, haya suciedad visible o no, con este se elimina también la suciedad invisible, cosa imprescindible para el mantenimiento de alfombras.
- Este procedimiento, consiste en pasar la boquilla de aspiración una vez despacio, por encima de la superficie objeto de limpieza. Las pasadas no deben pasar un largo de 40 a 60 cms. Y deben doblar mutuamente. Lo que se quiere decir es que cada nueva pasada debe sobrepasar unos 10 cms. De la anterior, al objeto de no dejar ningún lugar sin aspirar.
- Los movimientos lentos son importantes, puesto que si movemos la boquilla con excesiva velocidad la corriente de aire que tiene que aspirar el polvo y la suciedad, se queda sin efecto.
- Se comienza en un lugar donde haya enchufe, para que el cable no esté molestando por delante de la máquina.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Las curvas que se forjan al llegar al final de un recto, siempre se hacen alejándose de la pared donde se empezó, así que el cable de la máquina siempre estará sobre superficie ya limpiada/aspirada.

2.2 LAVADO

- Para realizar el lavado de alfombras se requiere un equipo de 5 a 6 personas como máximo, el material y equipo que se utilizará es shampoo para alfombras, máquina pulidora acondicionada con cepillo de plástico, aspiradora, cepillo de plástico de mano. La técnica a seguir será la siguiente:
- Retirar las sillas, percheros (sin objetos personales) y acrílicos de piso.
- Hacer una mezcla de shampoo con agua en una proporción promedio de 250 ml. De shampoo por cada 19 litros de agua.
- Mezclar el agua y el shampoo en repetidas ocasiones (vacando una y otra vez la mezcla de una bota a otro) hasta obtener la espuma necesaria evitando al máximo mezcla líquida.
- Aplicar la espuma a un costado de la máquina pulidora en el sentido que el maquinista lo requiera.
- Las orillas de la alfombra y las zonas donde la máquina no alcancen deberán lavarse con espuma y con un cepillo de plástico de mano.
- Una vez lavada, inmediatamente deberá aspirarse retirando la mayor cantidad de humedad de la alfombra.
- Una vez finalizado el lavado de la alfombra se procederá a lavar con el cepillo los acrílicos de piso.
- El lavado de los diferentes tipos de pisos deberá realizarse en horas inhábiles para no entorpecer las actividades del personal administrativo y técnico.

3. ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES

3.1 BARRIDO

- Semanalmente haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura, se realizará una inspección para proceder al barrido del área empezando por las áreas más lejanas hasta cubrir el total del área.
- En caso de excesos de polvo se humedecerá ligeramente el área a fin de evitar levantamientos de polvos y facilitar la labor.

3.2 LAVADO

- Para remover la suciedad en general, se recomienda cepillado regular utilizando una máquina limpiadora industrial.
- El lavado de estacionamientos con incrustaciones de grasa de auto o machas difíciles lo podemos realizar con maquina pulidora con aditamento de cepillo el cual, con la ayuda de agua, detergentes, desengrasantes o producto específico, haciendo remoción de heces fecales, chicles, materia orgánica o cualquier otra materia que de mal aspecto
- Terminando la remoción de materia se procederá al enjuagado del área con agua mediante la maquina hidrolavadora de alta presión para posteriormente hacer un barrido a fin de evitar encharcamientos y procurando dejar lo menos posible agua.
- Se barrera el agua utilizada hacia las coladeras evitando que a estas se obstruyan de basura a fin de evitar encharcamientos.

4. BAÑOS

4.1 LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO

- Diario se realizará la limpieza del lavabo y se verificará que no falte nada de los materiales necesarios.
- Se lavará el inodoro por dentro y por fuera, los pisos, las paredes.
- Se limpiará todos los rincones del baño pues la humedad propicia que se acumulen las bacterias; asimismo, se limpiaran los gabinetes, cancelos, puertas y cristales.
- Retirar el polvo y tela arañas de los techos paredes y ventanas.
- Colocarse los guantes para quitar el sarro de los inodoros y mingitorios utilizando un desincrustante o producto específico y con ayuda de fibras o escobilla se refriega repetidas veces hasta eliminar la suciedad.
- Refregar interiormente los inodoros y mingitorios con un estropajo especial para baños o escobilla.
- Con la ayuda de un trapo y/o esponja humedecidos con brillax se trabaja en la parte exterior e interior de los sanitarios, griferías y cerámicas etc., dejándolas libres de bacterias y brillantes. Se lustra con un trapo o franela secos.
- Se procede a limpiar los espejos con limpia cristales y/o agua con jabón y se lustran con un paño hasta que queden sin reflejos y manchas.
- Se procede a limpiar el piso con agua y detergente.

4.1.1 LAVADO DE LAVABOS

- Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua
- Haga una atomización por arriba, por los lados y por abajo del lavabo, y seque con la franela
- Si queda mugre, haga una nueva aplicación sobre el área sucia y frote con fibra; seque con franela.

4.1.2 LAVADO DE W.C.

- Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, quitasarro o producto específico, una parte de germicida y agua, una vez atomizada el área con la ayuda de la fibra, lija o material adecuado se tallarán las superficies para dejar libre de cualquier incrustación.
- Se realizarán dos o tres descargas de agua en el inodoro para que el agua quede limpia
- Se extraerá de la superficie del inodoro el agua con la franela y exprima en la cubeta
- Atomice sobre las partes altas del inodoro como tanque de agua o fluxómetro seque con la franela antes de que se escurra la solución, continúe con la tapa, el asiento, el inodoro, aplicando la solución por dentro y fuera.
- Si queda mugre haga una nueva aplicación de la solución, frote con la fibra y seque con la franela.
- En caso de incrustaciones de sarro se utilizan productos específicos para la remoción de los mismos con la ayuda de fibras, lijas o materiales adecuados a fin de dejar libre de cualquier incrustación.

4.1.3 LAVADO DE MINGITORIOS

- Prepare los utensilios y materiales, cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante quitasarro o producto específico, y de agua.
- En el lugar de trabajo se sacarán basuras o colillas que estén en el mingitorio y tírelas al bote de basura.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Se realizarán descargas de agua y atomice por arriba, los lados y abajo del mueble; seque con la franela antes de que escurra.
- Si queda mugre, haga una nueva atomización y frote este lugar con la fibra y seque con la franela
- En caso de ser un mingitorio con sello de agua visible se deberá sacar el agua con la franela exprímala en la cubeta y realzar el procedimiento de lavado descrito anteriormente
- En caso de incrustaciones de sarro se utilizan productos específicos para la remoción de los mismos con la ayuda de fibras, lijas o materiales adecuados a fin de dejar libre de cualquier incrustación.
- Seque el agua que haya escurrido al piso.

4.2 DESODORIZADO

Una vez seco el suelo y terminada la labor de limpieza y/o lavado, se procederá a: aromatizar el baño con un atomizador rociando todo el ambiente.

4.3 LAVADO DE MUROS

- Para el lavado de paredes se realizará con la ayuda de un atomizador para después aplicar el producto sobre una cara de la franela hasta que esté bien húmeda.
- El lavado también se podrá realizar con la ayuda de líquido limpiador mediante la aplicación del cepillo de cerdas suave para un tallado suave que ayudará a eliminar más fácilmente la suciedad.
- Acomodando la escalera sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado.
- Se comenzará por la parte alta del muro y entrada, atomice una superficie de un metro de ancho por 60 cm de altura y seque con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo.
- Se repetirá la operación en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso.
- Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas.
- Al terminar limpie y guarde los utensilios.

4.4 REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO-MANOS-Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS

Una vez seco el suelo y terminada la labor de limpieza y/o lavado, se procederá a:

- Colocación de los suministros correspondientes (papel higiénico, toalla, ambientadores, jabón manos, etc.).
- Se dará el visto bueno al trabajo realizado, comprobando que todo ha quedado perfectamente habilitado de manera suficiente.
- Se realizará de manera continua la habilitación de suministros para que estos nunca falten y se encuentren en perfectas condiciones de servicio.

4.5 DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO

- El despachador se limpiará con líquido limpiador germicida desinfectante con la ayuda de franela húmeda o con aplicación del producto por medio de un atomizador.

5. ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO

5.1 LIMPIEZA

- Se inicia retirando los papeles de las papeleras o charolas acomodándolas en una superficie plana y libre para una vez terminada la labor de limpieza devolver los documentos en el lugar y orden inicial.
- La limpieza de charolas consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con liquido limpiador o si es de madera con liquido protector de madera.
- En el caso de carpetas estas se retirar del lugar donde se encuentre (credenza, armario, librero, etc.) limpiándolas con franela seca, retirar una por una limpiándola y devolviendo inmediatamente a su lugar para evitar perder el orden de posición de las mismas.
- Las carpetas únicamente se desempolvarán en caso de ser hechas de cartones o material que se deteriore con los químicos en caso de carpetas plásticas se limpiarán con franela húmeda.

5.2 LAVADO (METAL)

- Esta actividad se realizará con una frecuencia diaria y/o semanal lo cual significa se realizará una limpieza profunda.
- Para el lavado de charolas primero se identificará el tipo de material del mismo en caso de madera se realizará primeramente desempolvando y posteriormente aplicando ceras o protector de muebles de madera. En caso de ser acrílicas o plásticas se lavarán con fibra o esponja con solución jabonosa o liquido multilimpiador para posteriormente secarlo con franela seca hasta dejar libre de suciedad la superficie
- Las carpetas únicamente se limpiarán ya que por el material que se encuentran hechas no pueden mojar y en caso de ser plásticas únicamente se limpiarán con franela húmeda a fin de evitar mojar los documentos que se encuentren dentro de la misma.

5.3 ENCERADO (MADERA)

- Aplicar la cera y esperar a que seque, con un paño aplica una capa de cera y extiéndela cuanto sea necesario. Hazlo usando movimientos circulares. Utiliza la brocha para los lugares más difíciles de llegar. Procura que no queden grumos o excesos en algunos sitios.
- Acabado brillante a la cera, Para ello, frota con un paño hasta que la cera ofrezca su brillo natural.

6. SILLAS Y SILLONES

6.1 ASPIRADO

- Una de las actividades primordiales para el mantenimiento de una tela es el aspirado que consiste en pasar la aspiradora en la totalidad del mueble.
- Al pasar la aspiradora
- Cuanta menos suciedad haya antes de comenzar con el proceso de limpieza, mejor será el resultado.
- De este modo el limpiador cuando se proceda a lavar podrá aplicar sus químicos activos a la suciedad ya instalada que no se logra quitar en la rutina de limpieza normal quitar.

6.2 LAVADO



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Para realizar esta actividad es importante realizar primero el sacudido y aspirado, esto servirá para obtener mejores resultados.
- La operación de lavado consiste en limpiar mediante agua y agentes limpiadores, como: jabones, detergentes, desengrasantes, etc. Teniendo mucho cuidado en este caso en no maltratar la tela para no decolorarla.
- El proceso consiste en quitar el polvo y la suciedad, sacudiendo, lavando, enjuagando y secando las superficies.
- Con un utensilio limpio y seco se recoge el polvo suelto. Se remueve la suciedad empleando los equipos o utensilios y las soluciones limpiadoras adecuadas, haciéndolo con movimientos circulares y abarcando zonas pequeñas.
- El lavado de telas se puede realizar de forma manual mediante un líquido espumoso o algún cepillo o franela dependiendo el tipo de tela, para limpieza más óptima y eficaz se utilizará máquina de inyección succión la cual con la ayuda de los químicos removerá de forma más eficaz las manchas impregnadas en las telas.
- En el caso de cortinas se recogerán y se lavarán con maquina lavadora de ropa

7. EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

7.1 SACUDIDO

- El sacudido consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con liquido limpiador en caso de marcos de madera se hará aplicación de ceras protectoras.

7.2 LIMPIEZA

- Para la limpieza de teléfonos se pasará una franela sobre la superficie a tratar para retirar el polvo.
- Se aplicará un producto limpiador desinfectante con una esponja sobre el equipo a limpiar y frote suavemente la superficie hasta retirar las manchas que se encuentran en el equipo
- Retire con la franela humedecida los restos de suciedad, repita la operación hasta que salga totalmente toda la suciedad. Y finalice enjuagando la bayeta y repasando hasta retirar las impurezas.
- Si aplicamos el producto hay tener en cuenta que el producto no entre a las ranuras de los auriculares, teclados, etc.
- Luego se saca lustre suavemente con una franela.
- El sacudido de realizar con un la ayuda de un plumero sin desmontar el acrílico o rejilla en cosas de no alcanzar el objetivo se colocará una escalera suficientemente alta para alcanzar el objetivo.

8. CESTOS DE BASURA

8.1 VACIADO

- El retiro de cestos de basura consiste en vaciar las papeleras o cestos de basura haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura. Eliminación de residuos en los recipientes, realizando cambio de bolsa de protección.

8.2 LIMPIEZA



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- El lavado de cestos de basura se realiza después de haberlos vaciado se hace la eliminación de residuos en los recipientes, y procede a la limpieza interior y exterior de los mismos, con líquido multilimpiador, o desengrasante con ayuda de una fibra y franela para secar.

8.3 LAVADO

- El lavado de botes o depósitos de basura consiste en la eliminación de residuos en los recipientes, limpieza interior y exterior de los mismos.
- El lavado se realizará con líquidos limpiadores desengrasantes con la ayuda de fibras o cepillos para remover todo tipo de suciedad acumulada.
- Después del lavado con los líquidos desengrasantes se volverán a lavar con limpiadores germicidas que ayudarán a evitar el acumulamiento de bacterias que generen malos olores.
- Una vez lavados los botes se secarán perfectamente con la ayuda de una franela seca.

9. VENTILADORES

9.1 SACUDIDO

- Para una limpieza más efectiva la clave está en sacudirlos. Así aflojará la suciedad y la decoloración, y todo quedará mucho más limpio.
- El sacudido se realizará mediante una franela seca a fin de evitar que el polvo se quede en el aparato.

9.2 LAVADO DE ASPAS

- Esta actividad se realizará de forma semanal una vez terminada la actividad de limpieza lo cual significa se realizará una limpieza profunda.
- Para el lavado de las aspas del ventilador primero se identificará el tipo de material del mismo luego se realizará primeramente desempolvando y posteriormente aplicando ceras o protector de muebles.

En caso de objetivos delicados o personales del área usuaria se pedirá previa autorización para realizar la limpieza y lavado de los mismos que se realizará con los productos adecuados a fin de no dañarlos ni deteriorarlos.

10. ENFRIADORES DE AIRE (REJILLAS)

10.1 LIMPIEZA

- Una vez libre de polvo mediante la técnica de sacudido se procederá al lavado de las rejillas difusoras, y acrílicos; el lavado se realizará con líquido multilimpiador y solución jabonosa tallando la superficie con una fibra para posterior enjuagar con agua o mediante una franela limpia enjuagando cuantas veces sea necesario.
- Una vez limpio se procede a su secado con franela seca y limpia.
- De preferencia en caso se pedirá autorización para desmontarlos, de así poderse se realizara la limpieza más minuciosa y precisa, en caso contrario se utilizara, escalera y/o extensores.

11. EXTINTORES

11.1 LIMPIEZA



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- La limpieza de extinguidores, se humedece la franela con agua, se limpian las partes metálicas y se seca con una franela limpia.

12. RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)

12.1 RETIRO Y LIMPIEZA

- Eliminación de manchas de chicle: para derrame de líquidos se pasará primero un paño para absorber la mancha del borde al centro de la mancha sin frotar, después se utilizará líquido desmanchador multiusos y se tallará despacio con un cepillo de cerdas suaves se deja secar aproximadamente 1 hora y se pasa la aspiradora.
 - Si es una mancha mayor se utilizará agua caliente, se pasará primero un paño para absorber la mancha del borde al centro de la mancha sin frotar, después pasamos una plancha sobre la mancha y otra vez un paño (se repite la operación hasta quitar la mancha) se deja secar aproximadamente 1 hora y se pasa la aspiradora.
 - Si es una mancha de chicle aplicamos hielo sobre el mismo, después con una espátula retiramos el chicle y pasamos un paño húmedo.
 - Materiales: desengrasante, germicida y agua, espátula.
 - Modos de empleos: atomizador: preparar una parte del desengrasante y germicida por siete de agua.
 - Franela: utilizar sus ocho caras limpias.
 - Cubetas: una es para lavar y exprimir la franela, la otra parte para enjuagar.
- Procedimiento:
- Preparar utensilios y materiales antes de iniciar el trabajo deschicle con la espátula...
 - Atomice en la parte superior con movimientos uniformes, continuando hacia abajo sin descuidar las partes ocultas.
 - Terminar en la parte inferior que da al piso.
 - Estas operaciones de avance, serán de derecha a izquierda, hasta terminar en otro extremo dando vueltas en "u"
- Sugerencias:
- Verificar que se limpien los escurrimientos existentes.

13. DESPACHADOR DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)

13.1 LIMPIEZA

- Para la limpieza de enfriadores se realizará bajo supervisión y ayuda ya que primeramente se requiere quitar el depósito de agua (garrafón).
- Una vez retirado el depósito se limpiará por el parte exterior con líquido limpiador germicida desinfectante con la ayuda de franela húmeda o con aplicación del producto por medio de un atomizador.
- Una vez impregnada el área se procederá al tallado con fibras suaves hasta quitar cualquier tipo de mugre o suciedad para posteriormente con franela secar el área perfectamente.
- Por la parte interior se lavará de igual forma solo que cambiará el producto por líquido bactericida que no dañe salud, una vez limpio se instalará de nuevo el garrafón.

14. PERSIANAS

14.1 LIMPIEZA

- La limpieza de persianas se realizará de acuerdo al tipo de material que sean. Para el caso de persianas, plásticas y metálicas se limpiarán con franela húmeda y líquido multilimpiador.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Para el caso de persianas de tela estas únicamente se sacudirán con franela seca o también se podrán aspirar.
- En caso de ser desmontables se desmontarán para realizar una limpieza más cómoda y minuciosa devolviéndolas en instalándolas nuevamente a su lugar inicial.

15. OTROS (PUPITRES Y BUTACAS)

15.1 LIMPIEZA

- Se debe deslizar suavemente el lienzo, iniciando en un extremo de la superficie y recorriéndola por tramos continuos, hasta terminar en el extremo opuesto.
- Esta maniobra debe abarcar todas las superficies, ya sean horizontales o verticales, teniendo como norma recorrerlas de arriba hacia abajo.
- La limpieza puede realizarse con algún producto químico, el químico deberá ser neutro a fin de evitar el descoloramiento de la tela.
- La limpieza incluye también las molduras o herrajes metálicos o de madera que tengan el mobiliario.

16. CUBIERTAS

16.1 SACUDIDO

- El sacudido consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con liquido limpiador en caso de marcos de madera se hará aplicación de ceras protectoras.

17. REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS

17.1 LIMPIEZA

- Se inicia cambiando la bolsa al cesto de basura y la eliminación de residuos en los recipientes, limpieza interior y exterior de los mismos y llenado de líquidos desinfectantes si procede.
- Se procede a limpiar el mobiliario al igual que el de oficina. (mesas, armarios, puertas, persianas, manillas, cables, interruptores, microondas, frigorífico, etc.). Es necesario retirar los objetos que se encuentran encima del mobiliario para poder realizar una limpieza integral del mismo, los objetos delicados se limpian con la ayuda de un plumero o bayeta según sea el caso.
- Con bayeta seca se retira el polvo de todo el mobiliario, así mismo con trapo humedecido en el producto adecuado lo pasamos sobre la superficie para retirar las manchas, frotando hasta que estas desaparezcan, y como acabado final pasamos la bayeta o trapo para lustrar.
- Aspirar y/o barrer y lustrar según lo requiera el tipo de piso.
- Fregar el suelo, dependiendo del tipo de suelo se usarán distintos tipos de productos.

18. VIDRIOS INTERIORES

18.1 LIMPIEZA

- Para el lavado de vidrios interiores se realizará pasando la franela específica para retirar el polvo que se encuentra en todas las superficies del vidrio.
- Rocíe con limpia-cristales (o bien lave con agua y jabón) sobre la superficie a limpiar.
- Con un trapo pase en forma horizontal cubriendo toda la superficie a tratar.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Dejar secar si es luminosa (en caso de agua con jabón aclarar con una franela hasta quitar el jabón).
- Luego con una franela seca se lustra la superficie hasta que quede sin marcas ni brillos.
- El lavado de cristales también se puede realizar realizando un tallado suave con solución limpia cristales con la ayuda de un cepillo de cerda suave para evitar rallar el vidrio.
- El tallado se realizará empezando por las partes más altas de los vidrios de formas de "S".
- Una vez realizado el tallado se retirará la solución con la ayuda de un master para vidrios en forma de "S" procurado realizarlo de forma continua a fin de evitar que se queden residuos o se interrumpa el paso para así no dejar ralladuras y facilitar el lavado.
- Una vez terminado se dará el visto bueno al trabajo realizado, comprobando que todo ha quedado perfectamente limpio.

19. LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS

19.1 LIMPIEZA

- Se inicia retirando los libros y carpetas acomodándolas en una superficie plana y libre para una vez terminada la labor de limpieza devolver los documentos en el lugar y orden inicial.
- La limpieza consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con líquido limpiador.

19.2 LAVADO

Para el lavado de cancelas primero se verificará el tiempo de material ya sea aluminio, madera u otros una vez identificado se lavará de la manera siguiente:

- Sacuda perfectamente el área que va a lavar, dejándola libre de polvo,
- Atomizar sobre una cara de la franela hasta que esté húmeda. Se comenzará por la parte alta del muro y entrada, atomice la superficie para proceder al tallado o limpieza superficial hasta dejar limpia posteriormente se secará el área con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo.
- En caso de áreas altas se utilizará el apoyo de escalera acomodándola sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado.
- Repita las operaciones en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso.
- Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas.
- Al terminar limpie y guarde los utensilios.

20. MUROS INTERNOS

20.1 LIMPIEZA

- Para la limpieza de paredes se debe deslizar suavemente el lienzo húmedo, iniciando en un extremo de la superficie y recorriéndola por tramos continuos, hasta terminar en el extremo opuesto. El lienzo se enjuagará y exprimirá cuantas veces sea necesario para no dejar residuos de mugre.
- Esta maniobra debe abarcar todas las superficies, ya sean horizontales o verticales, teniendo como norma recorrerlas de arriba hacia abajo.

21. LAMBRÍN



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

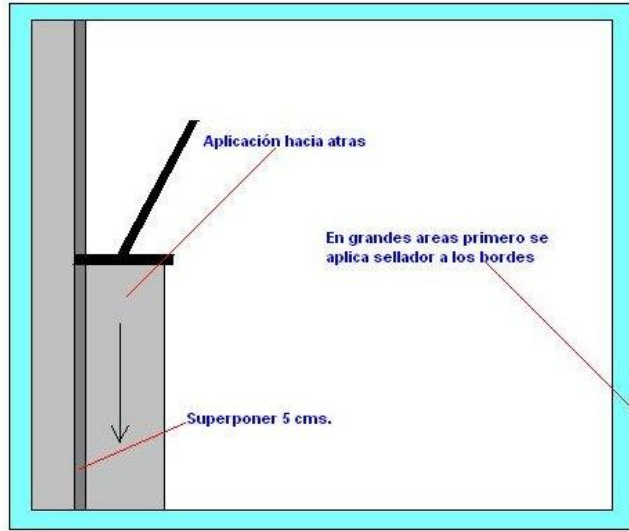
21.1 LIMPIEZA

- La limpieza incluye pisos y paredes para lo cual se utilizará productos químicos limpia metales en el caso de las paredes no grasos aplicándolos con atomizador y franela.
- Para el caso de los pisos estos se trapearán del lado derecho y avance hacia enfrente, de manera de empujar el polvo y basura a todo lo largo del área a trapear, dé vuelta en forma de "u" y haga un traslape de cinco centímetros aproximadamente con el área trapeada anteriormente hasta volver a trapear todo a lo largo.
- Continúe trapeando dando vueltas en forma de "u" teniendo un avance general en forma de "s" hasta trapear toda el área.
- Tome la escoba con la mano derecha y con la otra el mango del recogedor; con la escoba empuje el polvo y la basura hasta subirla al recogedor que se colocará sobre el piso. Tire la basura en el lugar destinado.

21.2 ENCERADO

- cumplirá la función de tapar los poros del suelo y nivelar la superficie del mismo.
- Este nivel dependerá del desgaste del suelo y la cantidad de capas que aplicaremos, en suelos envejecidos necesitaremos más capas de sellador y en suelos nuevos menos capas del mismo.
- Una vez que observemos estas vistas microscópicas sabremos apreciar cuantas capas de sellador aplicar, en el tipo de superficie y cuantas capas de "**ceras especiales**".
- Procedimiento seguir
- Moje la mopa en el cubo y estrújela lo suficiente como para que no tenga excedente sellador (que sea abundante pero que no gotee) y comience con la aplicación. A continuación, podrá observar un cuadro con la forma correcta de aplicar el sellador.
- Comience desde el lugar más alejado de la entrada o puerta de acceso y trabaje en un área manejable que puede ser unos 3 X 6 m² manteniéndose alejado unos 15/20 cts. de los bordes de la pared en la primera pasada (ver dibujo). Aplique el sellador en forma de ocho que se superponga las pasadas y dando vuelta la mopa cuando el producto afine las capas que aplicamos y vuelva al cubo cuando ambas caras de la mopa se hayan usado. Continúe con este procedimiento hasta que toda la superficie este cubierta y finalmente haga la última pasada a lo largo para cubrir la franja contra los bordes y zócalos.
- El procedimiento con aplicador es muy similar al anterior a diferencia que utilizamos un aplicador en lugar de una mopa y la forma la describimos en el siguiente cuadro:

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.



- Para una correcta aplicación regule bien la cantidad de salida de producto y la velocidad para caminar de acuerdo a la cantidad que desee aplicar, siempre superponiendo unos 5 cts. sobre la capa anterior.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en el inmueble que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
1.	Oficinas Corporativas	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

"EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
Total general				
Lunes - viernes	Matutino	06:30 a 14:30	13	1
Lunes - viernes	Vespertino	14:30 a 21:30	13	1
Sábados	Matutino	06:30 a 14:30	13	1

Atentamente,



Martín Jiménez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)

PROGRAMA DE TRABAJO

ÁREAS	ELEMENTOS A LIMPIAR	ACTIVIDAD	DIARIO			SEMANAL			QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
			1 VEZ	2 VECES	VECES NECESARIAS	1 VEZ	2 VECES	3 VECES				
PISOS												
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	X									
		Trapeado	X							X		
2	Alfombra	Aspirado										
		Lavado									X	
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	X									
		Lavado				X						
NÚCLEOS SANITARIOS												
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño		X								
		Desodorizado		X								
		Lavado de Muros				X						
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)			X							
		Despachadores de jabón líquido			X							
MOBILIARIO												
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	X						X			
		Lavado (metal)							X			
6	Sillas y Sillones	Aspirado	X									
		Lavado								X		
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	X									
		Limpieza				X						
8	Cestos de Basura	Vaciado			X							
		Limpieza	X									
		Lavado				X						
9	Ventiladores	Sacudido	X									
		Lavado de aspas							X			
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza							X			
11	Extintores	Limpieza	X									
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza				X						
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	X									
14	Persianas	Limpieza				X						
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	X									
COCINA												
16	Cubiertas	Sacudido	X									
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	X									
18	Vidrios Interiores	Limpieza				X						
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	X									
		Lavado							X			



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREAS	ELEMENTOS A LIMPIAR	ACTIVIDAD	DIARIO			SEMANAL			QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
			1 VEZ	2 VECES	VECES NECESARIAS	1 VEZ	2 VECES	3 VECES				
MUROS												
20	MUROS	Muros Internos	Limpieza							X		
21		Lambrín	Limpieza	X								
			Encerado									X

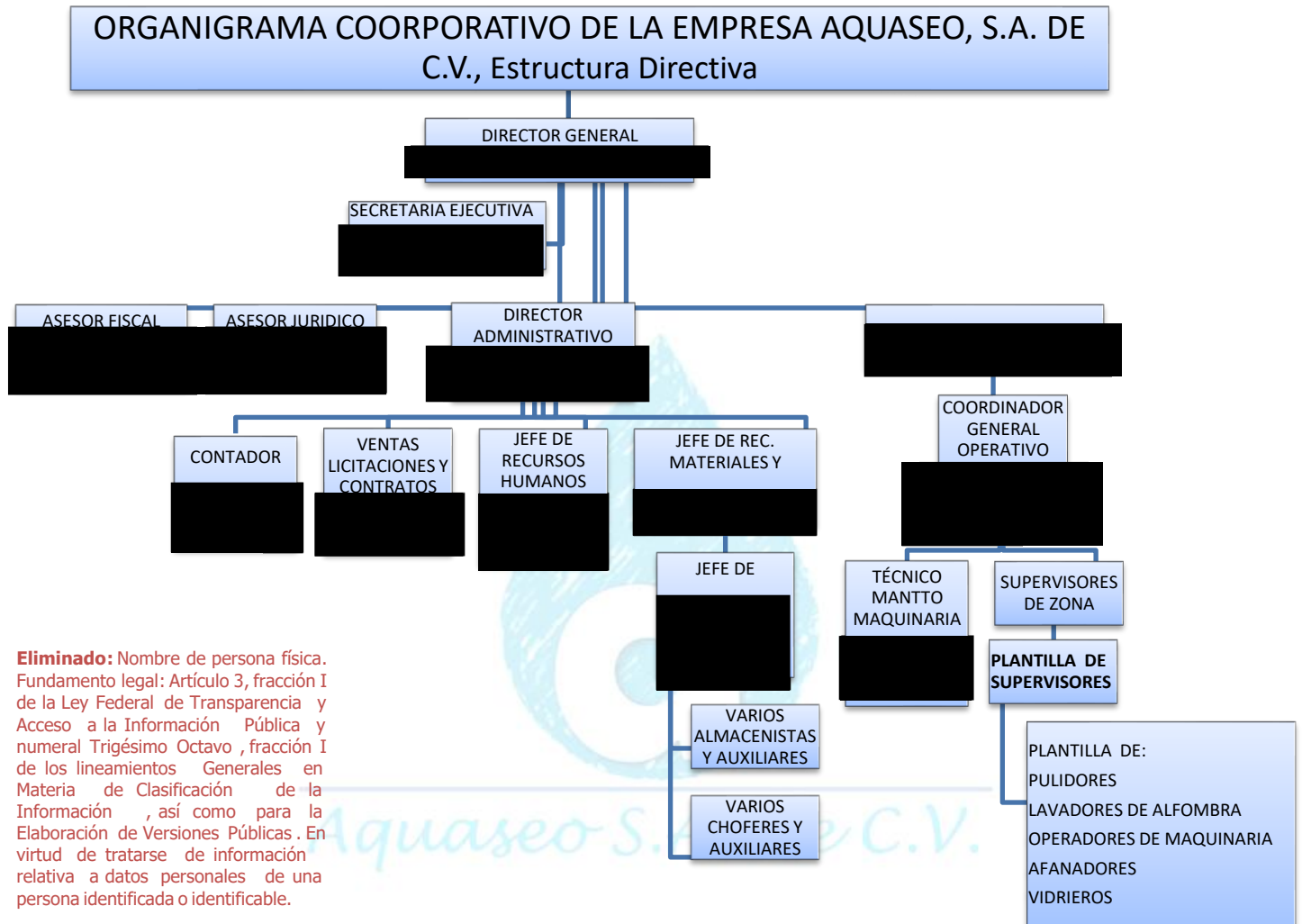
Atentamente,

Martín Jiménez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ORGANIGRAMA COORPORATIVO DE LA EMPRESA



EL ANTERIOR ORGANIGRAMA COORPORATIVO ES EL RESPALDO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, LEGAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PERSONAL QUE ACREDITAMOS EN RECURSOS HUMANOS.

CON ESTA ORGANIZACIÓN GARANTIZAMOS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DIRECCIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, CONCILIACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE, FACTURACIÓN, COBRO, ATENCIÓN EJECUTIVA, LEGAL Y COMERCIAL.

ASÍ QUE EL ORGANIGRAMA DE LAS PERSONAS QUE ASIGNAREMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO SON LAS SIGUIENTES:



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

UN COORDINADOR OPERATIVO EXTERNO A LA PLANTILLA PARA SER EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CENACE Y SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA EL CENACE.

UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO EXTERNO A LA PLANTILLA PARA SER EL ENLACE ADMINISTRATIVO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL CENACE Y SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA EL CENACE.

EL ORGANIGRAMA OPERATIVO DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO:

ORGANIGRAMA OPERATIVO DEL PERSONAL QUE ACREDITAMOS EN RECURSOS HUMANOS.

Organigrama de personal para la prestación del servicio

CONSEC.	NOMBRE	PUESTO
1		SUPERVISOR
2		SUPERVISOR
3		OPERARIO
4		OPERARIO
5		OPERARIO
6		OPERARIO
7		OPERARIO
8		OPERARIO
9		OPERARIO
10		OPERARIO
11		OPERARIO
12		OPERARIO
13		OPERARIO
14		OPERARIO
15		OPERARIO
16		OPERARIO
17		OPERARIO
18		OPERARIO
19		OPERARIO
20		OPERARIO
21		OPERARIO
22		OPERARIO
23		OPERARIO
24		OPERARIO
25		OPERARIO
26		OPERARIO

Eliminado: Nombre de persona física. Fundamento legal: Artículo 3, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.



CIUDAD DE MÉXICO 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

Atentamente,

Martín Jiménez Piña
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.